



Aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP - 2018" de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.

Resolución de Gerencia General

N° 008 -2018-SUCAMEC-GG

Lima, 23 MAR. 2018

VISTO: El Informe N° 034-2018-SUCAMEC/OGRH, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, y el Memorando N° 00193-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley establece que las finalidades del proceso de capacitación son:

- Lograr la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;
- Fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño; y,
- Constituirse como una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que: "La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se aprueba la Directiva denominada: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad; asimismo indica que este se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, excepcionalmente el numeral 6.4.2.6 dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando:

- La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado.



- La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2017-SUCAMEC-GG, de fecha 23 de marzo de 2017, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la SUCAMEC, para el período 2017 – 2019, habiéndose instalado el 27 de marzo de 2017, y cuyos miembros titulares procedieron a validar el Plan de Desarrollo de las Personas 2018, conforme se evidencia del Acta N° 001-2018-SUCAMEC-CPDC, donde se señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha manifestado que cuando se habiliten los recursos presupuestales se le comunicará a la Oficina General de Recursos Humanos para realizar las acciones previas para la modificación del PDP 2018;

Que, mediante el documento del visto se sustenta la necesidad de aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP - 2018", el mismo que cuenta con la validación del Comité de Planificación de la Capacitación de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva denominada: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP – 2018", mediante el correspondiente acto administrativo, teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5.2.7 de la citada Directiva para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, y modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-IN, señala que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Con el visto de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; y, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, y modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP - 2018" de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.





Resolución de Gerencia General

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a fin que proceda a la implementación del referido Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP - 2018.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



VºBº
C. Varástegui

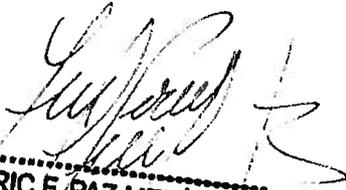
Regístrese y Comuníquese.



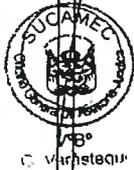
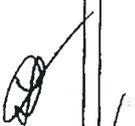
VºBº
N. Ortiz



VºBº
QUINTANA


ERIC F. PAZ MELÉNDEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO PDP-2018



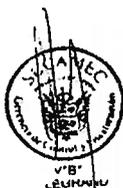
SUCAMEC

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



Contenido

- I. Presentación.....3
- II. Aspectos Generales.....4
 - 2.1 Misión Institucional.....5
 - 2.2 Visión del sector interior.....5
 - 2.3 Objetivos Estratégicos Institucionales5
 - 2.4 Objetivos del Plan de Desarrollo de las Personas.....5
 - 2.5 Alcance del Plan de Desarrollo de las Personas6
 - 2.6 Estructura Orgánica6
- III. Plan de Desarrollo de las Personas7
 - 3.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.....7
 - 3.2 Matriz de Capacitación.....8
 - 3.3 Vigencia.....8
- IV. Anexo8





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP-2018

I. Presentación

En la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado - PDP-2018 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, se han considerado las disposiciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016; la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 117-2017-PCM - Modificación de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057.

La Alta dirección y demás colaboradores de la SUCAMEC comprenden que el objetivo del PDP es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brecha de los colaboradores, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

Cabe señalar, que este documento presenta los lineamientos que enmarcarán la gestión de capacitación en la institución y la planificación de las actividades de capacitación que se realizarán durante el año 2018, de acuerdo a lo obtenido en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).

El Plan de Desarrollo de las Personas- PDP del 2018 de la SUCAMEC ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por las diferentes unidades orgánicas, el cual ha sido validado por parte del Comité de Planificación de la Capacitación.





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiónes y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP-2018

II. Aspectos Generales

La SUCAMEC es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, que tiene como principales funciones:

- Proponer y ejecutar la política sectorial en el ámbito de su competencia, así como dictar las normas complementarias a las leyes y reglamentos.
- Autorizar y administrar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil.
- Controlar, supervisar y fiscalizar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación, comercialización, importación, exportación, almacén traslado, posesión y uso de armas, municiones y conexos, explosivos de uso civil y productos pirotécnicos, incluyendo el cumplimiento de los requisitos y de la legislación vigente en el ámbito de su competencia.
- Formular, ejecutar y supervisar los planes, programas y proyectos para el ejercicio de sus atribuciones.
- Imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas en el ámbito de su competencia.
- Realizar actividades de formación y capacitación en materia de su competencia.
- Coordinar y monitorear con las entidades públicas correspondientes el establecimiento de rutas vigiladas para el transporte de explosivos e insumos, armas, municiones y artículos conexos.
- Coordinar con las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, para coadyuvar con la seguridad ciudadana y la lucha contra la criminalidad organizada.
- Decidir el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda.
- Poner en conocimiento del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior la comisión de presuntos ilícitos penales relacionados con la posesión, fabricación, comercialización y uso de armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil.
- Expedir Resoluciones de Superintendencia, formular instrumentos normativos y absolver consultas en materia de su competencia.
- Otros que se deriven de la naturaleza de las funciones que realiza la entidad.





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

2.1 Misión Institucional

Controlar, supervisar y regular los servicios de seguridad privada, comercio y uso de armas, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, en beneficio de la sociedad, brindando un servicio de calidad, oportuno y transparente.

2.2 Visión del Sector Interior

Ser reconocido como un organismo técnico especializado moderno, eficiente y transparente, que brinda servicios de calidad en forma oportuna y que contribuye a la seguridad ciudadana y al desarrollo del país.

2.3 Objetivos Estratégicos Institucionales

Los Objetivos Estratégicos Institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUCAMEC para el periodo 2017-2019, son los siguientes:

1. Garantizar el uso responsable de armas, municiones, artículos conexos, explosivos y productos pirotécnicos en la sociedad.
2. Promover la legalidad de las prestaciones de servicios de seguridad privada que brindan las personas naturales y jurídicas.
3. Fortalecer la gestión institucional en la SUCAMEC.

En el marco del Objetivo Estratégico Institucional 3 del Plan Estratégico Institucional, se encuentra la ejecución del PDP 2018 como una acción estratégica para alcanzar el objetivo señalado.

2.4 Objetivo del PDP.

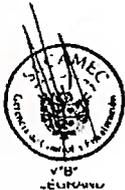
Objetivo General de la Capacitación

El Plan de Desarrollo de las Personas 2018 tiene como objetivo general cerrar las brechas identificadas o desarrollar competencias o conocimientos en los colaboradores de la SUCAMEC, alineados a los objetivos estratégicos con la finalidad de mejorar el desempeño de los colaboradores y contribuir a la mejora de la calidad en los servicios que se ofrece a los ciudadanos.

Objetivos Específicos de la capacitación

Con las acciones de capacitación contempladas en el PDP 2018 se alcanzaran los siguientes objetivos:

- Desarrollar actividades de capacitación, a fin de mejorar el desempeño del personal de la SUCAMEC en el cumplimiento de sus responsabilidades asignadas.
- Mantener al personal actualizado en aspectos normativos, técnicos y de mejora continua de las capacidades del personal.





2.5 Alcance del Plan de Desarrollo de las Personas

El presente PDP Anualizado 2018, es de aplicación para los colaboradores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS que laboren en la SUCAMEC, siendo que al mes de marzo son 313 colaborados, encontrándose sujetos a la normatividad aplicable al subsistema de capacitación para el sector público.

Asimismo, el PDP 2018 contiene capacitación de formación laboral, las cuales que permitan en corto plazo mejorar la calidad en la ejecución de las funciones de los colaboradores y los servicios que se brindan a la ciudadanía.

2.6 Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la SUCAMEC, se ha formulado de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

1. Órganos de Alta Dirección

- 1.1. Consejo Directivo
1.2. Despacho del Superintendente Nacional
1.2.1. Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción
1.3. Gerencia General
1.3.1. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

2. Órgano de Control Institucional

- 2.1. Órgano de Control Institucional

3. Órganos de Asesoramiento

- 3.1. Oficina de Asesoría Jurídica
3.2. Oficina de Planificación y Presupuesto

4. Órganos de apoyo

- 4.1. Oficina de Administración
4.2. Oficina de Recursos Humanos
4.3. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

5. Órganos de línea

- 5.1. Gerencia de Políticas
5.2. Gerencia de Servicios de Seguridad Privada





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

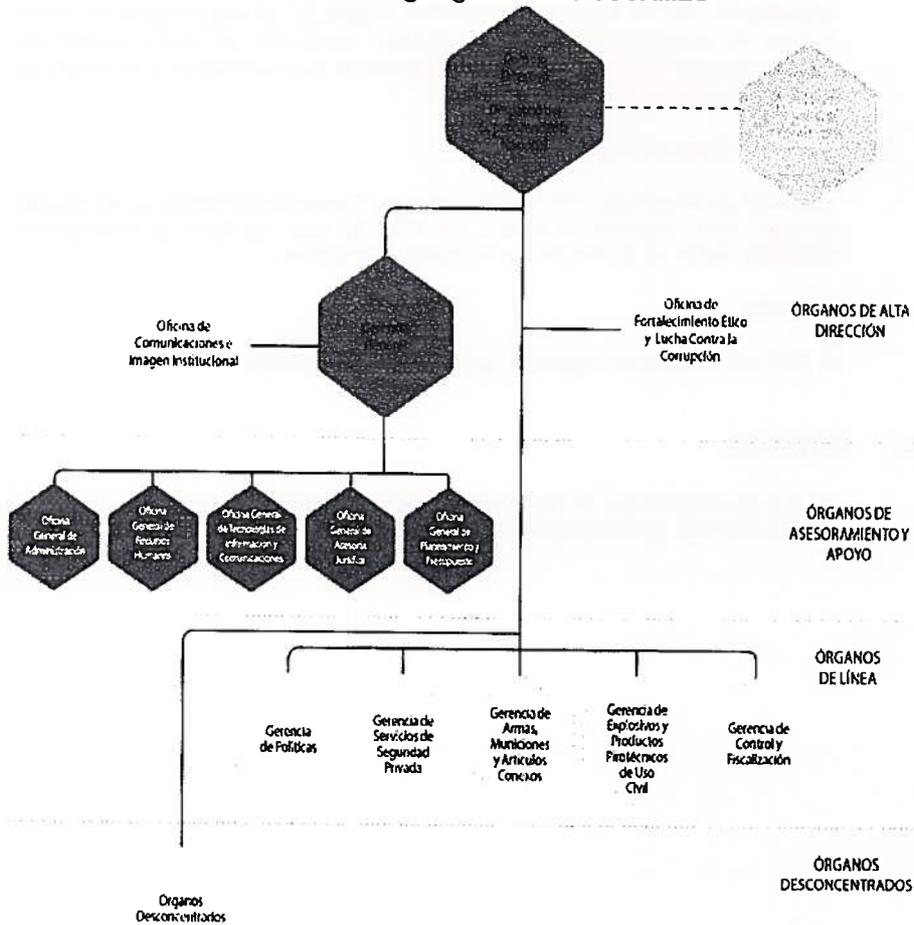
Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP-2018

- 5.3. Gerencia de Armas, Municiones y Materiales Relacionados
- 5.4. Gerencia de Explosivos, Productos Pirotécnicos de Uso Civil
- 5.5. Gerencia de Control y Fiscalización

6. Órganos Desconcentrados

- 6.1. Intendencias Regionales
 - 6.1.1. Jefaturas Zonales

Gráfico N° 1: Organigrama de la SUCAMEC





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP-2018

III. PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

3.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

Las acciones de capacitación identificadas y consideradas en la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas según el orden de prelación determinado en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE es el siguiente:

Prelación tipo C1: Requerimientos para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales: Se definen a partir de los requerimientos de capacitación de los órganos o unidades orgánicas, el responsable de cada órgano es responsable de la información contenida en dicha Matriz de Requerimientos de Capacitación de acuerdo al asesoramiento que brinde la Oficina General de Recursos Humanos.

3.2 Matriz de Capacitación

La matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) es el insumo principal para elaborar la Matriz del PDP la cual contiene la descripción detallada de las acciones de capacitación priorizadas.

3.3 Vigencia

El PDP-2018 entra en vigencia a partir de su aprobación.

IV. ANEXOS

- Matriz de Diagnostico de Necesidades de Capacitación
- Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP-2018

MATRIZ DNC

N°	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	DESCRIBIR LA FUNCION DEL PUESTO O OBJETIVO DEL ORGANISMO O UNIDAD ORGANICA AL QUE APOYATA LA CAPACITACION	NOMBRE DE LA ACCION DE LA CAPACITACION	TIPO DE CAPACITACION	TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	CORSO DE FORMACION	MOMENTO DE PERTINENCIA	OBJETIVO DE LA CAPACITACION		NIVEL DE EVALUACION	FRECUENCIA	OPORTUNIDAD	MONTO INDIVIDUAL	
										De Aprendizaje	De Beneficiarios				Costos Directos	Costos Indirectos
1	GC	Inspector	Varios	Realizar el control e inspeccionar, las actividades de mantenimiento de las armas de fuego y de municion de guerra, para determinar la conformidad de las mismas con el Reglamento de Armas.	Defensa	Formacion Laboral	Curso	C1	9	Conocer las características de las diferentes partes de mantenimiento de las armas de fuego.	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	0	0	
2	GC	Inspector	Varios	Realizar los procedimientos de control de las actividades de mantenimiento de las armas de fuego y de municion de guerra, para determinar la conformidad de las mismas con el Reglamento de Armas.	Defensa	Formacion Laboral	Curso	C1	9	Realizar las actividades de mantenimiento de las armas de fuego.	Aprendizaje	Presencial	IV Trimestre	0	0	
3	GC	Inspector	Varios	Realizar los procedimientos de control de las actividades de mantenimiento de las armas de fuego y de municion de guerra, para determinar la conformidad de las mismas con el Reglamento de Armas.	Defensa	Formacion Laboral	Curso	C1	9	Conocer sobre las características de las diferentes partes de mantenimiento de las armas de fuego.	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	0	0	
4	GC	Inspector	Varios	Realizar los procedimientos de control de las actividades de mantenimiento de las armas de fuego y de municion de guerra, para determinar la conformidad de las mismas con el Reglamento de Armas.	Defensa	Formacion Laboral	Curso	C1	9	Conocer sobre las características de las diferentes partes de mantenimiento de las armas de fuego.	Aprendizaje	Presencial	IV Trimestre	0	0	
5	GC	Inspector	Varios	Realizar los procedimientos de control de las actividades de mantenimiento de las armas de fuego y de municion de guerra, para determinar la conformidad de las mismas con el Reglamento de Armas.	Defensa	Formacion Laboral	Curso	C1	9	Conocer sobre las características de las diferentes partes de mantenimiento de las armas de fuego.	Aprendizaje	Presencial	IV Trimestre	0	0	
6	GC	Inspector	Varios	Realizar los procedimientos de control de las actividades de mantenimiento de las armas de fuego y de municion de guerra, para determinar la conformidad de las mismas con el Reglamento de Armas.	Defensa	Formacion Laboral	Curso	C1	9	Conocer sobre las características de las diferentes partes de mantenimiento de las armas de fuego.	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	0	0	
7	GAAMC	Varios	Varios	Administrar, mantener, controlar, supervisar, almacenar y controlar el registro de las actividades de mantenimiento de las armas de fuego y de municion de guerra, para determinar la conformidad de las mismas con el Reglamento de Armas.	Defensa	Formacion Laboral	Curso	C1	9	Definir las características de las diferentes partes de mantenimiento de las armas de fuego.	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	0	0	
8	GAAMC	Varios	Varios	Preparar y aplicar los procedimientos de control de las actividades de mantenimiento de las armas de fuego y de municion de guerra, para determinar la conformidad de las mismas con el Reglamento de Armas.	Defensa	Formacion Laboral	Curso	C1	9	Elaborar el control de las actividades de mantenimiento de las armas de fuego.	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	0	0	



N. Ortiz

[Handwritten signature]



V.B. Varástegui



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAVEC

Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado PDP-2018

MATRIZ PDP 2018

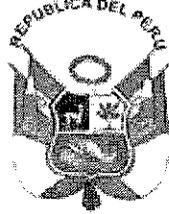
N°	ÓRGANO UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO
1	GCF	Inspector	Varios	30	JS Otros	Balística	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	0	
2	GCF	Inspector	Varios	30	JS Otros	Identificación de material explosivos	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	0	
3	GCF	Inspector	Varios	30	JS Otros	Medidas de seguridad, uso y manipulación de armas	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	0	
4	GCF	Inspector	Varios	30	JS Otros	Medidas de seguridad, uso y manipulación de productos pirotécnicos	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	0	
5	GCF	Inspector	Varios	30	JS Otros	Traslado de mercancía peligrosa	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	III Trimestre	0	
6	GCF	Inspector	Varios	30	JS Otros	Identificación, manipulación y traslado de: i) productos pirotécnicos importados y/o artesanales y materiales relacionados; y, ii) explosivos y materiales relacionados.	Formación Laboral	Charla	C1	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	0	
7	GAMAC	Varios	Varios	30	JS Otros	Comercio exterior de armas, municiones y artículos conexos	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	0	
8	GAMAC	Varios	Varios	40	JS Otros	Gestión de armas y proceso de fiscalización	Formación Laboral	Curso	C1	Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	0	



N. Ortiz

Handwritten signature





Resolución de Gerencia General

N° 006 -2017-SUCAMEC-GG

Lima, 23 MAR. 2017

VISTO: El Informe N° 00028-2017-SUCAMEC-OGRH, de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, encargada del Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Planificación de la Capacitación de la SUCAMEC, y el Memorando N° 164-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 22 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley establece que las finalidades del proceso de capacitación son:

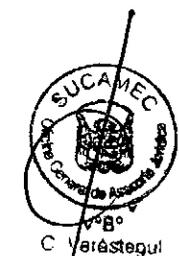
- (i) Lograr la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;
- (ii) Fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño; y,
- (iii) Constituirse como una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación; y, tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado; y, alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se aprueba la Directiva denominada: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, **la Directiva**) que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que el Numeral 5.2.4 de la Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el Numeral 6.4.1.1 de la Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por:



- (i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité;
- (ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces;
- (iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y,
- (iv) El representante de los servidores civiles;

Que, el numeral antes citado señala que los tres primeros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación participan a plazo indeterminado; mientras que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), elegidos mediante votación secreta, participan por un periodo de tres (3) años; asimismo, indica que la conformación del referido Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la SUCAMEC para el período 2017-2019, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva;

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-IN señala que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

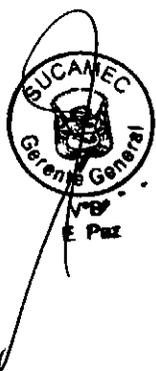
Que, en tal sentido, resulta necesario oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la SUCAMEC, mediante el correspondiente acto administrativo;

Con el visto de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; y, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, y modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

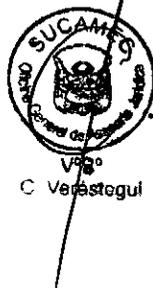
Artículo 1°.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y



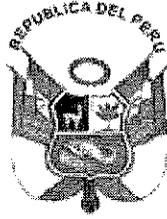
SUCAMEC
Gerente General
VºBº
E. Paz



SUCAMEC
Oficina General de Recursos Humanos
VºBº
N. Ortiz



SUCAMEC
Oficina de Asesoría Jurídica
VºBº
C. Verástegui



Resolución de Gerencia General

Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC para el período 2017 – 2019, el cual está integrado por los siguientes servidores:

N°	Integrantes	Cargo
1	El/la Jefe (a) de la Oficina General de Recursos Humanos	Presidente
2	El/la Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
3	Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización Representante de la Alta Dirección	Miembro
4	Liset Pamela Musayón Montaña Representante Titular de los servidores	Miembro
5	Oscar Alberto Delgado Debernardi Representante Suplente de los servidores	Miembro

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC para el período 2017 – 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

ERIC F. PAZ MELENDEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC



v°B°
N. Ortiz



v°B°
C. Verástegui